

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós

**Radicación 2013-01088**

Atendiendo la documental que antecede, el Despacho, Resuelve:

- 1.- Téngase como herederos en representación del causante Marco Antonio Villarreal Guzmán a Luz Adriana Villarreal Garzón y Andrés Geovanny Villarreal Garzón quienes manifestaron su aceptación de la herencia de los finados Rubén Villarreal Lozano e Irene Guzmán de Villareal.
- 2.- Reconocer personería para actuar al doctor Fabio Baquero Álvarez en calidad de apoderado de los prenombrados.
- 3.-Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a **Secretaria** para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 4º del auto que antecede de fecha 12 de mayo de 2022.
- 4.-Efectuado lo anterior ingresen las diligencias a Despacho para proveer conforme a Derecho.
- 5.- Sin perjuicio de lo dicho, se requiere al partidor para que aporte al proceso el trabajo de partición actualizado teniendo en cuenta los herederos y demás actos reconocidos en el trasegar del proceso. Para su cumplimiento, se concede termino de veinte días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 5 DE  
DICIEMBRE DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ RÓMULO ORZCO CÁRVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e380fe976c6e029d0af8e5dfaadc2cde37331f9ba2733a87b7bf92415bfeedae**

Documento generado en 01/12/2022 08:30:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>